



San Andrés, Isla, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2017-00031-00
Demandante	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia - CAJASAI
Demandado	Marisol Angarita Ortiz
Auto Interlocutorio No.	0160-21

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso ha permanecido inactivo en la Secretaría de este Despacho desde el desde el el dieciocho (18) de mayo de 2018, fecha en que el extremo activo retiró una orden de pago de depósitos judiciales (DJ04), el Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2°, literal b) del artículo 317 del C. G. del P. decretará de oficio la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, sin necesidad de requerimiento previo.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE de oficio, el desistimiento tácito del proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – CAJASAI contra la señora MARISOL ANGARITA ORTIZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO: DECLÁRESE la terminación del presente proceso.

TERCERO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del sub lite.

CUARTO: Archívese el expediente previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

f03b7fec9242a6b552959a3e3bfe1abbc58063732e9a28bd3697e5a7ddaa1687

Documento generado en 08/03/2021 04:01:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**